

22-10-10


**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

CLAVE:

SEM002074

FOLIO TRÁMITE:

65,878

NOMBRE: RE ORTIZ CASTELLANOS LUIS

UBICACIÓN: BOULEVARD GENERAL MARCELINO GARCIA BA.

COLONIA: RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1: DONATO GUERRA

CALLE CRUCE 2: RIO MEZQUITAL

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS SHOT DOG Y HAMBURGUESAS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts. p.m.

SUB-TOTAL

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$ 1,678.08

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	06:00:33 p	A:	11:59:33 p	VIERNES	SI	DE	06:00:09 p	A:	11:59:09 p
MARTES	SI	DE	06:00:33 p	A:	11:59:33 p	SÁBADO	SI	DE	06:00:09 p	A:	11:59:09 p
MIERCOLES	SI	DE	06:00:21 p	A:	11:59:21 p	DOMINGO	SI	DE	06:00:09 p	A:	11:59:09 p
JUEVES	SI	DE	06:00:09 p	A:	11:59:09 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART. 43 I-D

**AUTORIZÓ**L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSACEPTÓ  
**ORTIZ CASTELLANOS LUIS****ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenorización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sean o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o pilaaje del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**Juan S.P.*